REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Cuatro de mayo de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2023-00010-00
PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, NIT 860.034.594-1
DEMANDADO: JANNETH VIVIANA GIL CUERVO, C.C. 42827937

Se incorpora al expediente la respuesta brindada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín –Zona Sur- (Archivo 0026, Exp. Electrónico). Frente a dicha respuesta, esta judicatura percibe que no coincide el nombre del juzgado, es decir, no se menciona el Juzgado **01** Civil Circuito de Oralidad de Itagüí, sino otro (Juzgado **2** Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí), razón por la cual se remitirá la presente proveniencia a la parte interesada, con copia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín –Zona Sur-, en conjunto con los autos 0058 del 18 de enero de 2023 (Archivo 0018, Exp. Electrónico) que libró mandamiento de pago, 0553 de fecha 09 de marzo de 2023 (Archivo 0022, Exp. Electrónico), que complementó el anterior, y 0689 del 23 de marzo de 2023 (Archivo 0024, Exp. Electrónico) que nuevamente ordenó la inscripción de la medida cautelar, a fin de que proceda nuevamente con su corrección ante la entidad correspondiente y con ello dar continuidad a las etapas que subsiguen en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 16** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE MAYO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7da77e2b47886d5916b531a643a003e9ebd62e4d2c0cfdfcf019e74a5867f2**

Documento generado en 09/05/2023 11:42:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica